



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 4 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2009-00180-00
Proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: FABIO NELSON HUEJE VARON CC11590271 SIN CORREO JOSE LEONID HUEJE VARON CC 11590247 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso.

A su vez, la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, en el mismo escrito solicita la **TERMINACION** del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION N° 725066490031319 representada en el pagare N° 066496100001615
3. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

En Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 038 hoy 08 de marzo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.